

Proceso: VERBAL DECLARATIVO DE MENOR CUANTÍA
DEMANDANTE: LEONIDAS REYES GARNICA
ACCIONADO: EDIFICIO PORTAL DE LA AVENIDA P.H.
Radicado: 680014003004 2019 00090 01

CONSTANCIA: Pasa al despacho el expediente, informando al señor Juez que el término de los seis (6) meses que dispone la norma para resolver la instancia están por vencerse. Bucaramanga, 6 de mayo del 2021.

Janeth Patricia Monsalve Jurado
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO ONCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

Rad. 004-2019-00090-01

Bucaramanga, once (11) de mayo de dos mil veintiuno (2021).

Al tenor de lo informado en la constancia que antecede y tras revisar el expediente, se observa que el mismo se remitió a este Juzgado para resolver la alzada el día 18 de noviembre del 2020 y, como quiera que el término de los SEIS (6) MESES que regula el inciso 1° del artículo 121 del Código General del Proceso se cumpliría el día 18 de mayo del 2021, sin que hasta el momento se haya dictado SENTENCIA DE SEGUNDA INSTANCIA, atendiendo los diversos asuntos y la agenda del juzgado, se hace necesario prorrogar la competencia para que la misma se profiera.

En consecuencia y de conformidad con lo establecido en el inciso 5 del artículo 121 ibídem, se PRORROGA la competencia hasta por seis (6) meses más, contados a partir del día 18 de mayo de 2021, inclusive.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

LEONEL RICARDO GUARÍN PLATA
JUEZ

Para notificación por estado 033 de 12 de mayo de 2021

Firmado Por:

LEONEL RICARDO GUARIN PLATA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 011 CIVIL DEL CIRCUITO BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

86da7bf5149128e7a1626e13ce5dd83cd8c6622afd8d6fa92dc84d4cb815ef2

C

Documento generado en 11/05/2021 03:14:42 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>